



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00007104- -UNC-ME#FAMAF, Licencia Dra. Cormick

---

#### **VISTO**

La nota de fecha 25 de enero de 2021, donde la Dra. M. Cecilia CORMICK (Legajo 51.312) solicita licencia sin goce de haberes por razones particulares, en el cargo interino de Profesora Adjunta DS, por el lapso 1º de febrero al 12 de marzo de 2021; y

#### **CONSIDERANDO**

Que la Dra. CORMICK viene desempeñándose como docente encargado en la materia “Introducción a la Física”, con un cargo de Profesora Adjunta DS (código interno 111/21), por RD-2020-415-E-UNC-REC, con vencimiento el 31 de marzo de 2021;

Que según el informe del Área de Personal y Sueldos, la agente está en condiciones de acceder a la licencia sin goce de haberes por razones particulares, y corresponde encuadrarla en el Art. 49, apartado II inc. b del convenio colectivo de trabajo docente.

**Por ello,**

EL VICEDECANO

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

“ad referendum del Consejo Directivo”

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Otorgar a la Dra. M. Cecilia CORMICK (Legajo 51.312), licencia sin goce de haberes por razones particulares en el cargo interino de Profesora Adjunta DS (código interno 111/21), por el lapso 1º de febrero al 12 de marzo de 2021. Encuadrar la licencia en el Art. 49, apartado II inc. b del Convenio Colectivo de Trabajo Docente, (Res. HCS 1222/14; Decreto PE 1246/15).

ARTÍCULO 2º: La Dra. CORMICK deberá contactar a la Oficina de Personal y Sueldos de la Facultad a los efectos de cumplimentar la documentación correspondiente. Así mismo, deberá contactar a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de

Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días.

ARTÍCULO 3º: Elévese al Consejo Directivo, notifíquese, publíquese y archívese.